



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0860
RADICADO N° 2021-00357-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por OCTAVIO ESTRADA JIMENEZ contra COLTEJER S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, el apoderado judicial de la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto del 24 de noviembre de 2021, en el cual se denegó el mandamiento de pago solicitado.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0837 del 24 de noviembre de 2021 se notificó por estados el 25 de noviembre del 2021, y el recurrente presentó recurso de apelación el día 26 del mismo mes y año, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0837 del 24 de noviembre de 2021 notificado por estados el 25 de noviembre del 2021, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago solicitado.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

RADICADO N° 2021-00357-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 202 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de diciembre
de 2021 a las 8 a.m.



La Secretaria _____